REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 2.330 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo Distrito Metropolitano de Quito el 6 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2783 de 07 JUN. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 2.530 está dividido en 2.530 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 07 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

jg/9841A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2676 de 30 MAYO 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US $400,oo dividido en 400 participaciones de USD $1 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Proporcionar servicios de protección y vigilancia depersonas, de bienes muebles e inmuebles, investigación y custodia de valores o similar....."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

jg/9837/A.P.

mite especial correspondiente.- Por desconocer el domicilio de la señora Martha Lucia de La Cruz, madre de la menor Patricia Ibeth Fonseca de la Cruz, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con el contenido de esta demanda y providencia a la señor Martha Lucia de la Cruz, a fin de que la citada comparezca señalando casillero judicial para sus posteriores notificaciones y para que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaja solicitado para la mencionada menor, si cumplido el período de ley, no ha comparecido se concederá la autorización solicitada en su rebeldía, agréguese al proceso la documentación que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Interviene el Dr. Edwin Lalama Vayas, en calidad de Secretario titular de este Tribunal.- Citese y NOTIFIQUESE. f. Arturo Márquez. Presidente. f. Dr. Aníbal Ramos. V. Médico. f. Loda. Elena Saltos. V. Educadora. f. Dr. Edwin Lalama Vayas. Secretario.
LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY.
DR. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2015842/A.C.

R. DEL E.
SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

AL SEÑOR DIEGO RODOLFO ORDOÑEZ VALLEJO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
ACTORA: DELFA JUDITH PEÑAFIEL SILVA
CITADO: DIEGO RODOLFO ORDOÑEZ VALLEJO
MENOR: DIEGO PAUL ORDOÑEZ FREIRE
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 3081-2001
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 31 de mayo de 2001, las 14h. VISTOS: Por el sorteo realizado, nes, de no comparecer se considerará su rebeldía y se concederá la Tenencia de los menores César Xavier, Carlos Adrian, Anthony Fernando Echeverria Cedeño. Agregue se a los autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones posteriores. Interviene en la presente causa la Dra. Rosa Velasco como Vocal Educadora Encargada.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. José Hidalgo Presidente.- Dra. Georgina Mena Vocal Medico, Dra. Rosa Velasco Vocal Educadora Encargada.
AB. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2015813/A.C.

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
ACTORA: GRACIELA LEONOR BASTIDAS VALENZUELA
DEMANDADO: WALTER VILLA FELIX
MENORES: GABRIELA ALEXANDRA Y CRISTIAN MAXIMILIANO VILLA BASTIDAS
TRAMITE : ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 1 de junio del año 2001, a las 8H50. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite, en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor WALTER VILLA FELIX. CITESE la demandado señor WALTER VILLA FELIX con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída mediante tres publicaciones en uno d los Diarios de mayor Circulación del país, dándose cumplimiento a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se le indica al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones o de comparecer a juicio,